

## SERVICIO DE GUARDERÍA

*La renovación de la inscripción será automática al inicio de cada nuevo curso, siempre que se haya respetado durante el curso anterior, la modalidad del servicio contratada de septiembre/junio. Cualquier cambio (alta/baja) a lo largo del curso, implicará hacer una nueva solicitud de inscripción. Es un servicio de carácter voluntario, no lucrativo y no discriminatorio.*

*Este servicio se oferta exclusivamente a alumnos desde 1º de Educación Infantil a 6º de Primaria, con un horario de 7:30h hasta la entrada del alumno a sus clases, siendo la última hora de entrada a la guardería las 8:45h. Las plazas son limitadas y se ocuparán por riguroso orden de inscripción.*

*El coste de la guardería se establece por curso escolar siempre que se respete la modalidad del servicio, su importe se prorratea a meses iguales, se ofrece la modalidad de alta de Septiembre a Junio.*

*En el servicio de guardería se da la opción del desayuno, con un coste añadido a la mensualidad. El horario del desayuno es 8:00 a 8:30h siendo las 8:00h la última hora de entrada de alumnos de desayuno y las 8:45h la última de entrada al servicio de guardería.*

*Para su formalización deberán cumplimentar el impreso colocando una fotografía tamaño carné en el lugar que se indica en la solicitud y firmar en el recuadro de la opción elegida indicando (con desayuno o sin desayuno) indicando el mes de alta (septiembre). Una vez cumplimentado debe ser enviada en formato PDF a [inscripciones@obispoperello.es](mailto:inscripciones@obispoperello.es) dentro del periodo de inscripción. Recibirán respuesta en el mismo correo.*

*La firma del alta en el servicio solicitado debe ir firmada por ambos padres, e implica la aceptación de las normas en el servicio.*



---

PUEDES CONTAR CONMIGO

---

*El alumno permanecerá en alta hasta que los padres comuniquen su baja. Las fechas para cualquier modificación serán los días comprendidos entre 20 al 25 del mes anterior al que vaya a producirse la baja/alta, excepto en periodos vacacionales que se cerrará el plazo dos días lectivos antes del inicio de las vacaciones.*

*El alumno que haga uso ocasional de la guardería, deberá adquirir un ticket para ese día, en la recepción del colegio, donde especificará su nombre y su curso y si desea con o sin desayuno. Este ticket de guardería es de uso exclusivo para el día en que se adquiere y deberá entregarse al responsable de guardería. Si la ocupación de la guardería estuviese completa, no se expedirán tickets.*

*Pueden comunicarse con el servicio de guardería en el correo electrónico [guarderia@obispoperello.es](mailto:guarderia@obispoperello.es).*

*Las normas del servicio de guardería se encuentran publicadas en nuestra web “servicios/guardería”*

## **NORMAS PARA LOS ALUMNOS DE GUARDERÍA**

1. Este servicio se oferta exclusivamente a alumnos desde 1º de Educación Infantil a 6º de Primaria, con un horario de 7:30h hasta la entrada del alumno a sus clases, siendo la última hora de entrada a la guardería las 8:45 h. Las plazas son limitadas y se ocuparán por riguroso orden de inscripción.

2. En el servicio de guardería se da la opción del desayuno, con un coste añadido a la mensualidad. El horario del desayuno es 8:00 a 8:30h siendo las 8:00h la última hora de entrada de alumnos de desayuno.

En el momento de la inscripción se optará por la modalidad deseada. Las condiciones económicas se mantendrán siempre que se respeten los plazos de permanencia en cada modalidad.

3. Durante el horario de guardería los alumnos permanecerán en los lugares asignados hasta el inicio de las clases de la tarde. Si algún alumno necesitara acudir a otra zona pedirá permiso a su monitor.

4. La reiteración de conductas inadecuadas llevará consigo la baja definitiva del servicio de guardería.

La formalización del alta en el servicio implica la aceptación por parte de la familia de las normas establecidas. Las normas se encuentran en la Web del colegio.

5. En ningún caso se cambiará el desayuno ni alimentos, salvo:

Por alergias o intolerancias médicas a alimentos, debiendo haberse registrado en la inscripción de comedor esta situación y presentado el informe médico correspondiente. Otras circunstancias excepcionales deberán ser habladas con la persona responsable del comedor.

Por enfermedad intestinal esporádica el desayuno será sustituido por una dieta astringente, teniendo que ser notificado diariamente por correo electrónico a [guarderia@obispoperello.es](mailto:guarderia@obispoperello.es) antes de las

---

PUEDES CONTAR CONMIGO

---

7:30h. En caso de no notificarse en este horario no podrá sustituirse el desayuno. El alumno deberá pedir la dieta astringente a su monitor, salvo los alumnos de Educación Infantil.

6. El alumno que necesite utilizar el servicio de guardería en periodo de permanencia diferente a los establecidos anteriormente, deberá acogerse a la utilización del ticket diario.

7. El coste de la guardería se establece por curso escolar y su importe se prorratea a meses iguales se ofrece la modalidad de alta de septiembre/junio.

La cuota se abonará los primeros días de cada mes mediante recibo domiciliado junto con el resto de servicios complementarios. Los recibos devueltos se abonarán conforme a lo descrito en la agenda escolar en la sección "Tratamiento de impagos de Servicios del Colegio"

8. El alumno permanecerá en alta hasta que los padres comuniquen su baja. Las fechas para cualquier modificación serán los días comprendidos entre 20 al 25 del mes anterior al que vaya a producirse la baja/alta, excepto en periodos vacacionales que se cerrará el plazo dos días lectivos antes del inicio de las vacaciones.

9. Las bajas deberán comunicarse por correo electrónico a [guarderia@obispoperello.es](mailto:guarderia@obispoperello.es) especificando nombre y apellidos del alumno, curso, mes de baja y persona que la solicita. Las bajas presentadas fuera de plazo no serán cursadas, por lo tanto no eximirá el pago de la mensualidad, aunque no se utilice el servicio.

Las ausencias parciales por cualquier tipo de sanción; disciplinaria, enfermedad, vacaciones etc., no eximen del abono de la mensualidad íntegra, ya que el coste estructural del servicio es el mismo.